

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Elías Vitores Soto

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ojacastro, siendo las veintiuna horas del día 09 de septiembre de dos mil veintiuno.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

D. José Ramón Eraña Cigüenza

D. Iván Marín Jorge

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales que figuran al margen en sesión ordinaria. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación. El Sr. Alcalde, comprobada la existencia de quórum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente orden del día:

SRES. CONCEJALES AUSENTES

Doña María Victoria de Pablo Dávila.

D. José Ignacio Cárcamo Uyarra

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Alejandro Argudo Tubía

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Preguntado si hay alguna observación a los borradores de actas de la sesión ordinaria anterior de fecha 25-03-2021 y de las sesiones extraordinarias anteriores de fecha 06-05-2021 y 10-06-2021, y no existiendo ninguna observación, se aprueban dichas actas por unanimidad.

SEGUNDO.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES

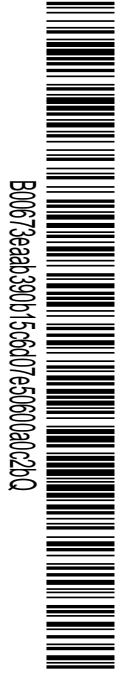
Expediente 63/2021

Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 01/07/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 05/07/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 05/07/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 05/07/2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.



B00673e2a0390b15c6d07e5060a002b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc/?entidad=26110>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------------------|------------------|
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA | Secretario/Interventor | 11/10/2021 12:46 |
| ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Alcalde | 11/10/2021 12:46 |

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por *unanimidad* el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 412 | 78 | Transferencia de capital para Mejoras de infraestructuras Agrarias | 0 | 5.000 | 5.000 |
| | | TOTAL | 0 | 5.000 | 5.000 |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 338 | 226 | Festejos | 17.100 | 5.000 | 12.100 |
| | | TOTAL | 17.100 | 5.000 | 12.100 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

| | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Secretario/Interventor Alcalde | 11/10/2021 12:46 11/10/2021 12:46 |



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de La Rioja*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y MAYORES INGRESOS.

Expediente 82/2021

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería y mayores ingresos.

Visto que con fecha 06-09-2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 06-09-2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 06-09-2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y de mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1531 | 619 | Mejora accesos aldea de Uyarra | 0 | 43.200 | 43.200 |

| | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Secretario/Interventor Alcalde | 11/10/2021 12:46 11/10/2021 12:46 |



B00673e2ab390b15c6d07e5060a202b0

| | | | | | |
|-----|-----|------------------------------|---|--------|--------|
| 165 | 619 | Renovación Alumbrado Público | 0 | 43.950 | 43.950 |
| | | | | | |
| | | TOTAL | | 87.150 | 87.150 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|-------|------------------------|---------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 7 | 75 | 750 | Subvención CAR | 38.800 |
| 7 | 75 | 750 | Subvención CAR | 28.550 |
| 8 | 87 | 870 | Remanente de Tesorería | 19.800 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 87.150 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de La Rioja, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA MEJORA DE ACCESO A UYARRA

Expediente 49/2021

| | | |
|--|------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA | Secretario/Interventor | 11/10/2021 12:46 |
| ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Alcalde | 11/10/2021 12:46 |

B00673e2a0390b15c6d07e50601a0c2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc/?entidad=26110>

Vista la propuesta de contratación menor y propuesta de aprobación de gasto y comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Viste que, en fecha 9 de marzo de 2018, entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), la cual resulta de aplicación a la propuesta de contratación menor a las que se refiere este acuerdo.

Viste aquello previsto en el artículo 118.3 de la LCSP, y la interpretación que del mismo precepto realiza la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en su Resolución de 6 de marzo de 2019 por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados a la LCSP, según el cual se exige que el órgano de contratación justifique y compruebe que:

- (i) No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de reglas generales de contratación a los únicos efectos de evitar la aplicación de las reglas contractuales.
- (ii) No se está fraccionando irregularmente del objeto contractual mediante la separación de las prestaciones que forman la unidad funcional objeto del contrato, creando prestaciones que, de forma separada no cumplen la función económica o técnica individualizada.
- (iii) El objeto contractual es cualitativamente diferente a otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo operador económico o bien que no constituyen una unidad funcional.

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias que le son propias, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

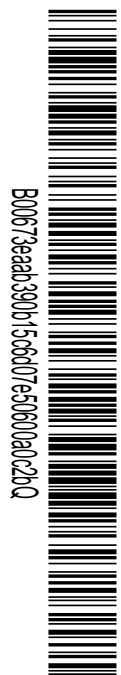
Primero.- APROBAR EL GASTO y ADJUDICAR el contrato que figura a continuación de acuerdo con su presupuesto presentado que consta en el expediente y que se aprueba en este mismo acto.

Este acto tendrá valor de contrato al que el adjudicatario se adhiere mediante la presentación de la oferta que se aprueba.

Segundo.- CONFIRMAR que, habiéndose realizado las oportunas comprobaciones y teniendo en consideración las observaciones en la tramitación, informes y restante documentación que integra el expediente de contratación, SE CONSIDERA JUSTIFICADO que la contratación menor objeto del presente acuerdo da cumplimiento a aquello previsto en el artículo 118.3 de la LCSP.

Tercero.- INCORPORAR AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN la correspondiente factura por parte del área de Intervención y Servicios Económicos una vez ejecutada la prestación.

Cuarto.- NOTIFICAR al interesado y a la secretaría municipal cuando se trate de contratos que haga falta su formalización escrita (asistencia técnica o prestación de servicios).



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc?entidad=26110>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------------------|------------------|
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA | Secretario/Interventor | 11/10/2021 12:46 |
| ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Alcalde | 11/10/2021 12:46 |

RELACIÓN DE CONTRATO MENOR Y PROPUESTA DE GASTO

Fecha de inicio ejecución: 15-09-2021

Fecha fin ejecución: 15-10-2021

Duración ejecución: un mes

| Expediente | Fecha decreto inicio | Área / Unidad | Acreedor | Importe | Concepto |
|------------|----------------------|---------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| 49/2021 | 29-07-2021 | Contratación | Excavaciones Redondo Solozabal S.L | 43.199,59 euros | Mejora de acceso a Uyarra |

Vistos los antecedentes anteriores, el Pleno acuerda por unanimidad: aprobar la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía en sus mismos términos.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA PRIMERA FASE DE LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Expediente 67/2021

Visto el proyecto de la primera fase de la renovación del alumbrado público de Ojacastro con la finalidad de adaptarlo a las necesidades de la localidad, consiguiendo un ahorro de energía importante, realizándose con materiales actuales, adaptado a la Normativa vigente y apropiado a los fines a los que se destina, redactado por el Sr. aparejador municipal por importe de 43.918,14 €.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el mencionado proyecto de obra, con las siguientes características:
TÍTULO: PRIMERA FASE PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE OJACASTRO

REDACTOR: JESÚS DOMINGO VALER RUBIO

FECHA DE REDACCIÓN: JULIO DE 2021

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (IVA incluido): 43.918,14 €.

Segundo: Nombrar Director de la obra al arquitecto técnico:

NOMBRE Y APELLIDOS: JESÚS DOMINGO VALER RUBIO

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: 649-476539; jdvaler@coatrioja.org

Tercero: Que se ha realizado el replanteo previo del proyecto, quedando constancia en el expediente de los informes que acrediten la realidad geométrica de la obra, y que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la normal ejecución de la misma, así como de las concesiones y permisos legalmente requeridos.

José Ignacio dice que cuando se vaya a contratar se pida presupuesto a Hijos de Luis María Alonso, el Alcalde dice que se pedirá presupuesto también a Electricidad Valle.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------------------|------------------|
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA | Secretario/Interventor | 11/10/2021 12:46 |
| ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Alcalde | 11/10/2021 12:46 |

B00673e2a2b390b15c6d07e50601a0c2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.lcajaria.org/validacion/Doc?entidad=26110>

José Ignacio pide copia de las facturas de alumbrado público y de la memoria valorada para su estudio.

SEXTO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PGM

Expediente 34/2021

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha |
|---|------------|
| Iniciativa de oficio: Providencia de Alcaldía | 06-05-2021 |
| Informe de Secretaría | 06-05-2021 |
| Solicitud al Órgano Ambiental | 06-05-2021 |
| Resolución informe ambiental estratégico | 15-07-2021 |
| Anuncio BOR informe ambiental estratégico | 08-05-2020 |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad*, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual n° 2 del Plan General Municipal, artículo 7.1.9 (normas de estética) en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de La Rioja* y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedelocal.larioja.org/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=26110&ayuntamiento=OJACASTRO>, así como en el Diario La Rioja Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, y que son las siguientes:

| Áreas objeto de suspensión de licencias: | Tipo de licencia |
|--|--|
| suelo urbano de Ojacastró | <i>carpinterías exteriores y persianas</i> |

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar informes a los distintos Departamentos dependiendo del ámbito y la entidad de la modificación pretendida, así como a los órganos competentes de las Administraciones exigidos por la Legislación reguladora de sus respectivas competencias. Una vez recibidos los correspondientes informes, las consideraciones e indicaciones

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------------------|------------------|
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA | Secretario/Interventor | 11/10/2021 12:46 |
| ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Alcalde | 11/10/2021 12:46 |

B00673e2a0390b15c6d07e50601a0c2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc?entidad=26110>

contenidas en los mismos deberán incorporarse a las determinaciones de la modificación del Plan de General Municipal.

SÉPTIMO.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2020.

Por el Alcalde se propone la inclusión en el orden del día como punto séptimo el tema de examen y aprobación de la cuenta general de 2020, que se olvidó incluir en el orden del día, y que es urgente dado que el plazo de aprobación de las cuentas, según la LRHL, es antes del mes de octubre.

Visto que se considera urgente por el Pleno incluir como punto séptimo en el orden del día el examen y aprobación de las cuentas de 2020, sometido a debate y votación, se acuerda por unanimidad incluir dicho punto en el orden del día.

Expediente 22/2021

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2020.

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2020 con el siguiente resultado presupuestario: Derechos reconocidos netos: 223.855,86 euros, menos obligaciones reconocidas netas 193.667,76 euros, da un resultado presupuestario provisional de 30.188,10 euros, menos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto 1.935,08, da un resultado presupuestario definitivo de 28.253,02 euros.

Y el siguiente remanente de tesorería: Existencia de fondos líquidos a 31-12-2020: 190.530,41 euros, más derechos pendientes de cobro por 54.442,71 euros: Desglosados en: de presupuesto corriente 10.005,62 euros, de presupuestos cerrados 36.774,29 euros y de operaciones no presupuestarias 7.662,80 euros; menos obligaciones pendientes de pago por 16.460,36 euros, desglosados en: de presupuesto corriente 5.492,92 euros, y operaciones no presupuestarias 10.967,44 euros, da un remanente de tesorería total de 228.512,76 euros, menos saldos de dudosos cobro por 15.488,70 euros, resulta un remanente de tesorería para gastos generales de 213.024,06 euros.

Se da cuenta que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en 28.253,02 euros, el objetivo de la regla de gasto en 46.996,16 euros y el objetivo del límite de deuda que está al 0%.

Se da cuenta de los estados de las cuentas de 2020: Balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estados de la liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, acta de arqueo a fin de ejercicio, y justificantes de las entidades bancarias.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de este Ayuntamiento contiene los estados, cuentas, anexos y justificantes a que se refiere el art. 209 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la LRHL y en la la regla 46 de la orden HAP /1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------------------|------------------|
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA | Secretario/Interventor | 11/10/2021 12:46 |
| ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Alcalde | 11/10/2021 12:46 |

800673e2a0390b15c6d07e50600a002b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacion/Doc?entidad=26110>

Visto que ha sido expuesta al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja nº 63 de 30-03-2021 durante el plazo de quince días, y que dentro de dicho plazo que comenzó el día 31-03-2021 y expiró el 23-03-2021 inclusive, no fueron presentadas reclamaciones, se acuerda por unanimidad

Primero.- Aprobar la Cuenta General de la Corporación de 2020, como acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere, tal como señala la Regla 49.3 de la II. CC. de 2013, la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, al ser independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas, según la Regla 50.3 de la II.CC. de 2013.

Segundo.- Remitir la cuenta al órgano u órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente, a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos establecidos por dichos órganos, con sujeción a los requisitos que, para la transmisión y recepción de comunicaciones a través de medios y aplicaciones informáticas, telemáticas y electrónicas, se establecen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales; en la vigente normativa sobre firma electrónica; así como en la normativa de desarrollo de las normas citadas en la Regla 51.3 de la II.CC. de 2013.

OCTAVO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.

1.- Se informa que por el Alcalde se ha resuelto aprobar los gastos relacionados en sus fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación (ADO) y la ordenación de los pagos (P) relacionados por el importe bruto y líquido, identificando al acreedor y las aplicaciones presupuestarias a que se imputan en los Decretos siguientes: Decreto 2021/20 de gastos totales de marzo por importe de 18.130,48 euros, Decreto 2021/33 de gastos totales de abril por importe de 12.252,78 euros. Decreto 2021/49 de gastos totales de mayo por importe de 16.164,08 euros, Decreto 2021/59 de gastos totales de junio por importe de 16.999,72 euros; Decreto 2021/67 de gastos totales de julio por importe de 10.710,74 euros; Decreto 2021/13 de gastos totales de agosto por importe de 23.046,59 euros.

2.- Se da cuenta de la cuenta justificativa del fondo de mejoras del Monte nº 69 y de que tiene un saldo a 31-12-2020 de 112.798,37 euros.

3.- Expediente 28/2021 Se ha aprobado definitivamente por el Sr. Alcalde el proyecto de compensación de propietario único de la UE-11, al no haberse presentado alegaciones, habiéndose sido publicado en el BOR, periódico La Rioja y tablón de anuncios de la sede electrónica y enviado una copia en papel y pdf a Urbanismo.

4. - Líneas fundamentales del presupuesto para 2021. Se da cuenta que se ha adoptado la siguiente resolución:

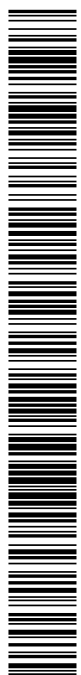
PRIMERO. Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2022.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------------------|------------------|
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA | Secretario/Interventor | 11/10/2021 12:46 |
| ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Alcalde | 11/10/2021 12:46 |

B00673e2a0390b15c6d07e50601a002b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.riofja.org/validacionDoc/?entidad=26110>

B00673e2a0b390b15c6d07e50601a002b0



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacion/Doc?entidad=26110>

| Ingresos / Gastos | Año 2021 | Tasa de variación 2020/2021 | Año 2022 | Supuestos en los que se basan las proyecciones |
|-------------------------|----------|-----------------------------|----------|--|
| INGRESOS | 280.200 | 3 | 288.600 | IPC |
| Corrientes | 221.200 | 3 | 227.830 | |
| De capital | 59.000 | 3 | 60.770 | |
| Ingresos No Financieros | 0,00 | | 0,00 | |
| Ingresos Financieros | | | | |
| GASTOS | 280.200 | 3 | 288.600 | |
| Corrientes | 198.905 | 3 | 204.870 | |
| De capital | 81.295 | 3 | 83.730 | |
| Gastos No Financieros | 0,00 | | 0,00 | |
| Gastos Financieros | | | | |

SEGUNDO. Remitir las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

5.- Se ha solicitado la devolución de fianza por González Productos Madereros S.L. de 42.397,40 euros. y visto que existe una queja verbal de daños del Ayuntamiento de Santurdejo, se ha devuelto la cantidad de 38.578,40 euros, quedando pendiente 3.819 euros.

6.- Visto el borrador del proyecto de urbanización UE-11, se acuerda por unanimidad: Requerir que para tramitar el proyecto de urbanización según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos se debe pagar la tasa correspondiente.

2.) Tramitación de planes y otras figuras de índole urbanística

a). Planes de ordenación, Estudios de Detalle, Ordenanzas, Delimitación de Polígonos y Unidades Actuación, y Modificaciones puntuales, con información pública, y que requieran notificaciones individualizadas así como la tramitación de instrumentos de ejecución: Reparcelaciones, Proyectos de Compensación y Expropiación y, en general, todos aquellos que requieran una protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad:

1.000 euros, se incluyen en dicha tasa los gastos de anuncios en periódico, BOR y tasas de la CAR.

Que se debe abonar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ojacastro.

Asimismo, se comunica que:

Es conveniente construir un sumidero lineal en el encuentro entre la calleja del Abogado y la de la Iglesia, para recogida de las aguas pluviales, evitando que lleguen a la trama urbana.

| | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Secretario/Interventor Alcalde | 11/10/2021 12:46 11/10/2021 12:46 |

El proyecto debe valorar las actuaciones de la fase 3 y para otorgar licencia de edificación en la parcela, los propietarios deberán constituir una fianza o aval del 100% que garantice la urbanización de toda la calle, según el punto 4.3 de la normativa urbanística del PGM de Ojastro y la fianza o aval no se devolverá hasta la total ejecución de la calle.

7.- Se consulta a los concejales si se celebra la feria este año, se acuerda por unanimidad que no, debido a la responsabilidad que se asume y no tenemos medios para organizarla según la normativa.

8.- Se habla de la conveniencia de buscar una furgoneta tipo Citroen berlingo de segunda mano para el uso del peón de servicios múltiples.

NOVENO.- LICENCIAS.

1. Se da cuenta de que el Sr. Alcalde ha concedido las siguientes licencias de obras:

118/2021 A Jesús Vitores Lahera licencia para picar parte de la fachada y revocar aproximadamente 12 metros cuadrados en el inmueble situado en Calle Pisón, 46, con referencia catastral nº 0290303WM0809S0001JU, con los condicionados habituales. Presupuesto 600 euros.

44/2020 A Miguel Avanzini Merino licencia para reforma de pajar en el edificio situado en camino Amunartia, nº.5, con referencia catastral nº 9585718VM9898N0001JZ.

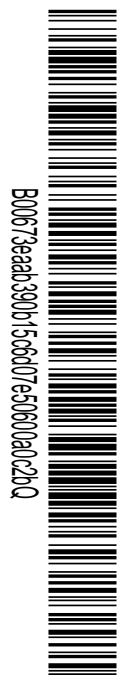
Visto el informe del técnico municipal, visto que se ha presentado memoria descriptiva y valorada en el que especifique las características constructivas de la reforma del pajar a realizar, que en todo momento deberán cumplir con las condiciones estéticas de edificación y constructivas de los Art. 103 y 105 de las N.U.R. y las propias del P.G.M. y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral y Coordinación en Ejecución, con los condicionados habituales. Presupuesto 40.200 euros.

6/2021 A Luis Domingo Ollero licencia en la finca situada en polígono 6, parcela 406 y 660 Ref. catastral.- 26110A006004060000SX - 26110A006006600000SO, para casilla de campo de 20 m2, visto el informe del técnico municipal, y la autorización del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica de Aguas del Ebro por la afección con la zona de protección del río Oja de 08-04-2021. con los condicionados habituales. Presupuesto 6.000 euros.

7/2021 a Maria Pilar Martinez Crespo en Calle Obispo Fray Martín Sarmiento, 26, con referencia catastral nº 9785120VM9898N0001FZ, para instalación de silla elevadora, con los condicionados habituales. Presupuesto 7.734,02 euros.

18/2021 A Rafael Merino Murga visto el informe del técnico municipal y el informe del Consejo Superior de Patrimonio de fecha 22-04-2021 en C/Juan Bautista Merino Urrutia, 3, con referencia catastral nº 9585708VM9898N0001MZ , para quitar por medios mecánicos la pintura acrílica, acondicionar fachada para agarre y textura y pintar, con los condicionados habituales. Presupuesto 3.568 euros.

35/2021 A Julia Yerro Tecedor en Plaza Presidente Leopoldo Calvo Sotelo, 14 referencia



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.lcaj.es/validacion/Doc?entidad=26110>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------------------|------------------|
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA | Secretario/Interventor | 11/10/2021 12:46 |
| ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJASTRO) | Alcalde | 11/10/2021 12:46 |

catastral 9783312VM9898S0001DY, para arreglo de cubierta de tejado, con los condicionados habituales. Presupuesto 10.150 euros.

42/2021 A Rafael Merino Murga en el solar-finca situada en polígono 8 parcela 262, Calle Juan Bautista Merino,3, con referencia catastral nº 9585708VM9898N0001MZ, para mover tierra y hacer talud, con los condicionados habituales. Presupuesto 650 euros.

47/2021 A María Cruz Tecedor Aydillo en polígono 2 parcela 708, con referencia catastral nº 9685909VM9898N0001OZ, para rehabilitación de pared de piedra 7 m2 más colocación de puerta metálica, con los condicionados habituales. Presupuesto 2.000 euros.

48/2021 A José Ramón Eraña Cigüenza en Calle Fray Martín Sarmiento, 3 referencia catastral 9884201VM9898S0001EY, para cambiar tres cabrios del tejado, con los condicionados habituales. Presupuesto 600 euros.

60/2021 A María Ángeles Jorge Uyarra en Calle Nuza, nº 20 referencia catastral 9485414VM9898N0001MZ, para colocar 6 metros de tabique x 2 metros de piedra, con los condicionados habituales. Presupuesto 720 euros.

66/2021 A Jesús San Martín Uruñuela en Calle Colón, 12, para rehabilitación de leñera existente, referencia catastral 9783518VM9898S0001YY, con los condicionados habituales. Presupuesto 720 euros.

2.- Se han otorgado diez concesiones de columbarios, de una tumba simple, de una tumba doble y de una sepultura doble en el cementerio.

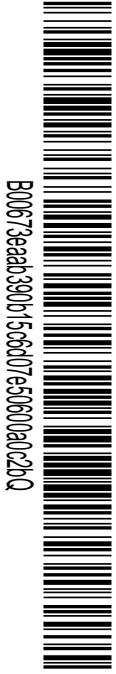
DÉCIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las once y treinta horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------------------|------------------|
| ALEJANDRO ARGUDO TUBIA | Secretario/Interventor | 11/10/2021 12:46 |
| ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO) | Alcalde | 11/10/2021 12:46 |



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacion/Doc/?entidad=26110>